



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 -06
Conmutador (098) 6 6141 00
NIT. 822.002.459-8

Handwritten signature and date: 20/06/25

ACTA DE SUSPENSION N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 579 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit. 822.002.459-8 MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO Representante Legal – Gerente C. C. No. 21.235.427 de Villavicencio
CONTRATISTA	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO NIT. 892.000.204-2 WILLIAM FERNANDO ALVAREZ TORRES Representante Legal CC 17.338.390
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSPECCION Y PRUEBA HIDRAULICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL CEMI
VALOR DEL CONTRATO	\$ 4.000.000
FECHA DEL CONTRATO	09 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL ACTA INICIO	13 DE JUNIO DE 2025
ACTA DE SUSPENSION NO. 001	A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DEL ACTA	08 AGO 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.002.459-8, representada legalmente **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.235.427 de Villavicencio, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1000-24/092 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 1100-04-83/024 del 02 de Abril del 2024, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra parte **BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO**, identificado con NIT 892.000.204-2, representado legalmente por **WILLIAM FERNANDO ALVAREZ TORRES** mayor de edad, con domicilio en Villavicencio, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 17.338.390, quien se denomina **CONTRATISTA**, y **NUBIA LORENA VALENCIA ZULETA**, supervisora del contrato, nos hemos reunido con el propósito de suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios 579 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

A). Que el día 09 de junio de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios No. 579 de 2025, con el objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSPECCION Y PRUEBA HIDRAULICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL CEMI. B) Que el 09 de junio de 2025 se designó como supervisor (a) del contrato de prestación de servicios N° 579 de 2025 a la profesional del área de calidad **NUBIA LORENA VALENCIA ZULETA**. C) Que el día 13 de junio de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 579 de 2025. D). Que el día 8 de agosto de 2025 la supervisora del contrato junto con el contratista solicitan mediante oficio la suspensión temporal del contrato N° 579 de 2025 a partir del 08 de Agosto hasta el 07 de septiembre de 2025, dado que una vez realizada la inspección por parte del contratista se evidencian deficiencias técnicas y documentales que impiden la aprobación y puesta en servicio del sistema contra incendios, deficiencias que deben ser corregidas a fin de lograr la ejecución total del contrato en mención.

Por lo anterior, la suspensión se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SUSPENDER la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 579 de 2025, a partir del día 08 de agosto al 07 de septiembre de 2025.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 -06
Conmutador (098) 6 6141 00
NIT. 822.002.459-8

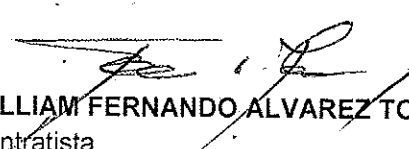
**ACTA DE SUSPENSION N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 579 DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO**

PARAGRAFO: Como consecuencia, durante este tiempo que se encuentre suspendido el contrato de prestación de servicios No. 579 de 2025, cesaran los efectos jurídicos, presupuestales y administrativos.


CLAUSULA SEGUNDA: Para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 579 de 2025, se deberá firmar Acta de Reinicio a partir del 08 de septiembre de 2025

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los intervinientes, en Villavicencio a los **08 AGO 2025**


MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente


WILLIAM FERNANDO ALVAREZ TORRES
Contratista


NUBIA LORENA VALENCIA ZULETA
Supervisora


Elaboró y Revisó: **JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA**
Abogada del área Contratación


Revisó: **NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ**
Profesional Universitaria Área de Contratación